

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Comité de Compras y Contrataciones
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**

CIRCULAR No. TSS-CCC-CP-2022-0002

No. EXPEDIENTE

SC-4317, 4338, 4332,
4331. 4330 Y 4333

No. DOCUMENTO

TSS-CCC-CP-2022-0002

17 de marzo de 2022

Página 1 de 1

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

Proceso de Comparación de Precios TSS-CCC-CP-2022-0002 Adecuación Oficina Gustavo Mejía Ricart.

El Comité de Compras y Contrataciones de **Tesorería de la Seguridad Social** les informa que, hasta la fecha **15 de marzo 2022** recibimos las siguientes preguntas:

Pregunta 1.

Las partidas 8.1; 8.3 y 8.4 no tienen descripción. Por favor aclarar

Pregunta 2.

En el Sobre B, el segundo acápite, dice Detalle de partidas, eso quiere decir que no hay que presentar Análisis de precio unitario?

Pregunta 3.

Hay alguna visita técnica?

Pregunta 4.

Cuál es la dirección del proyecto, solo dice Gustavo Mejía Ricart?

Pregunta 5.

Aunque se tenga la opción de presentar las ofertas vía el portal transaccional, ni la Ley 340-06, ni su correspondiente reglamento de aplicación es limitativa en cuanto a la forma de presentación, ante esto solicitamos que nuestra oferta sea aceptada en formato físico.

Pregunta 6.

En la apropiación presupuestaria se visualizan 5 lotes, sin embargo hay un solo presupuesto. Favor tomar en cuenta que para este caso amerita 1 presupuesto individual por cada lote.

Pregunta 7.

En cuanto al tiempo de ejecución favor revisar y proponer un tiempo razonable correspondiente con la intervención a realizar en el proyecto, si se hace una evaluación real con los rendimientos des personal se puede visualizar que los 45 días no son suficientes.

Pregunta 8.

En cuanto a la forma de pago, luego del avance inicial proponemos a que se hagan cubicaciones periódicas (no condicionarlo a un pago de 60% y a la recepción provisional) tomando en cuenta que la ley contempla realizar cubicaciones luego de que se tenga el 80% del avance inicial ejecutado, todo lo anteriormente expuesto lo solicitamos amparándonos en el Principio de Razonabilidad de la Ley 340-06.

Pregunta 9.

Necesito que por favor me confirmes si para el proceso TSS-CCC-CP-2022-0002, hay alguna visita programada?

Pregunta 10.

Hay disponibles planos de la zona de actuación?

Pregunta 11.

En la visita, se habló de bombillas bacterianas para colocar en el almacén que está ubicado en el sótano 2, entonces, quisiera saber en qué parte del presupuesto se menciona?

Pregunta 12.

Por favor, mandar la copia del listado de los oferentes que asistieron a la visita.

Pregunta 13

El motivo de la presente es con relación al proceso de licitación (TSS-CCC-CP-2022-0002), en el cual en la Enmienda Aclaratoria dicen que no es limitante para oferta. Es posible coordinar una visita técnica, solo para aclarar algunos puntos?

Resolución Única: En relación con las consultas de los oferentes en referencia al proceso TSS-CCC-CP-2022-0002 Adecuación Oficina Gustavo Mejía Ricart, el Comité de Compras y Contrataciones emite las siguientes respuestas:

Pregunta 1. Las partidas 8.1; 8.3 y 8.4 no tienen descripción. Por favor aclarar

Saludos, la descripción de las partidas 8.1, 8.3 y 8.4 están dadas a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	Medida
8,01	Suministro e Instalación de salidas de Data 1er y 2do Nivel: Puntos de red para estación de trabajo, incluye: Tubo Galvanizado MT de 3/4, Accesorio de Ensamblaje, Registro 2 x 4, Corrida de cableado punto a punto y terminación de salida de Data RJ 45 Cat. 6 Certificado Certificar el cableado UTP con una entidad acreditada y entregar a TSS el certificado.	120,00	UND
8,03	Suministro e Instalación de salidas de UPS incluye alimentación según ficha técnica 1er y 2do Nivel	120,00	UND
8,04	Suministro e Instalación de salidas de 110v incluye alimentación según ficha técnica 1er y 2do Nivel	120,00	UND

Esta información forma parte de la Enmienda aclaratoria emitida por el Comité de Compras y Contrataciones y ha sido incluida en el documento de Detalle de Partidas.

Pregunta 2. En el Sobre B, el segundo acápite, dice Detalle de partidas, eso quiere decir que no hay que presentar Análisis de precio unitario?

Deben ser presentados ambos documentos en el Sobre B. El Detalle de Partidas y el Análisis de Costos de los precios unitarios.

Esta información forma parte de la Enmienda aclaratoria emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

Si estos documentos o cualquier otro de los solicitados para el Sobre B se incluyen en la documentación técnica, la propuesta se desestima sin más trámite.

Pregunta 3. Hay alguna visita técnica?

Se programó una visita técnica para el martes 15 de marzo 2022 a las 10:00 a.m. Esta información forma parte de la Enmienda aclaratoria emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

Todas aquellas empresas que requieran visitar el local podrán solicitarlo vía correo electrónico, hasta más tardar el día 22 de marzo 2022 a las 3:00 p.m. Esta visita sería únicamente para que el oferente/proponente evalúe las áreas a intervenir, ya que finalizó el período de consultas establecido en los TDR's.

Pregunta 4. Cuál es la dirección del proyecto, solo dice Gustavo Mejía Ricart?

El local queda ubicado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco. Esta información se encuentra contenida en el segundo párrafo del numeral **3.1 Requerimiento** de los Términos de Referencia, así como en la portada del documento Ficha Técnica.

Pregunta 5. Aunque se tenga la opción de presentar las ofertas vía el portal transaccional, ni la Ley 340-06, ni su correspondiente reglamento de aplicación es limitativa en cuanto a la forma de presentación, ante esto solicitamos que nuestra oferta sea aceptada en formato físico.

En el Decreto 350-17 se establece con carácter permanente el Portal Transaccional del Sistema Informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado Dominicano, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones. En su Artículo 2, indica que será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos a la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06.

La Dirección de Contrataciones Públicas emitió la Resolución PNP-03-2020 sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), que entre otras cosas establece:

Artículo 20: *“Los (Las) proveedores (as) son los (las) únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para el Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc. **Párrafo:** Los (as) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentado en caso de que sea necesario”.*

Artículo 23: *“Las instituciones contratantes deberán recibir las ofertas a través del Portal Transaccional, lo que deberá ser incluido en las bases de la contratación.”*

Artículo 24: *“Para poder presentar ofertas en línea a través del Portal Transaccional, el(la) proveedor (a) deberá agotar el procedimiento establecido en el artículo 9 de la presente resolución, es decir, tener un usuario creado, estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado y vincular el usuario del Portal Transaccional con el número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado”*

Artículo 26. *“Las ofertas podrán ser presentadas en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos (USB, CD, etc), previo al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas definido en el cronograma del procedimiento de contratación de que se trate, en los siguientes casos:*

- a) En caso de que el portal presente dificultades de funcionamiento para el envío de la oferta como una falla, avería y/o indisponibilidad técnica, previa certificación de la falla por la Dirección.*
- b) Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no sea posible efectuar los procesos de compra y contrataciones a través del Portal Transaccional.*
- c) En aquellos casos donde las instituciones no han sido implementadas en el portal y por tanto no han migrado al mismo.*
En casos de imposibilidad del (de la) proveedor (a), lo cual deberá ser demostrado por los medios correspondientes.”

Artículo 27: *“A partir de la emisión de la presente resolución, las instituciones contratantes deberán establecer en los pliegos de condiciones que únicamente evaluarán las ofertas presentadas a través del Portal Transaccional, verificando que los datos registrados en la plataforma coinciden con los documentos soporte adjuntados en la oferta en línea.”*

En ese sentido, únicamente en los casos anteriormente citados en el **Artículo 26** del referido Decreto y que contengan la demostración correspondiente, es que la TSS está facultada a aceptar las propuestas en formato físico o cualquier otro formato fuera del Portal Transaccional.

Pregunta 6. En la apropiación presupuestaria se visualizan 5 lotes, sin embargo hay un solo presupuesto. Favor tomar en cuenta que para este caso amerita 1 presupuesto individual por cada lote.

A los fines de garantizar el cumplimiento de las directrices de la Dirección General de Presupuesto, relacionada con la clasificación del gasto público. En ese sentido se emitieron las apropiaciones presupuestarias individualizando cada objeto del gasto.

Así están presentados en la sección artículos y preguntas para el Sobre B dentro del Portal Transaccional y en el Formulario de Oferta Económica incluido dentro de los documentos del proceso. En caso de diferencias entre lo escrito en el Formulario de Oferta Económica y lo digitado en el Portal Transaccional, prevalecerá lo digitado en el Portal.

Adicional a los documentos antes descrito hemos incluido el documento “Detalle de Partidas para Presupuesto”, con la única finalidad de contar con los precios unitarios por partida para fines de ejecución. No se efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios incluidos en el detalle. Este documento, “Detalle de Partidas para Presupuesto” debe ajustarse a la Propuesta Económica presentada en el Formulario de Oferta Económica y/o en el Portal Transaccional de la DGCP.

Pregunta 7. En cuanto al tiempo de ejecución favor revisar y proponer un tiempo razonable correspondiente con la intervención a realizar en el proyecto, si se hace una evaluación real con los rendimientos des personal se puede visualizar que los 45 días no son suficientes.

De acuerdo al análisis de los trabajos por realizar y las áreas a intervenir, 45 días laborables son suficientes y razonables, por lo que la TSS mantiene que el tiempo de ejecución no debe exceder los cuarenta y cinco (45) días laborables contados a partir de la autorización de inicio de los trabajos de adecuación de este local.

Pregunta 8. En cuanto a la forma de pago, luego del avance inicial proponemos a que se hagan cubicaciones periódicas (no condicionarlo a un pago de 60% y a la recepción provisional) tomando en cuenta que la ley contempla realizar cubicaciones luego de que se tenga el 80% del avance inicial ejecutado, todo lo anteriormente expuesto lo solicitamos amparándonos en el Principio de Razonabilidad de la Ley 340-06.

El Principio de Razonabilidad establece “Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”, en ese sentido y a los fines de proteger de forma efectiva el interés y el orden público es que se ha establecido esta forma de pago, en el entendido de que el tiempo de ejecución de la obra es de 45 días laborables, y la gestión de un pago se toma aproximadamente 20 o 30 días laborables, por lo que hacerlo por cubicaciones implicaría la extensión innecesaria del proyecto y la incursión en gastos innecesarios y pérdida de tiempo.

Pregunta 9. Necesito que por favor me confirmes si para el proceso TSS-CCC-CP-2022-0002, hay alguna visita programada?

Le referimos a la respuesta en la pregunta número 3

Pregunta 10. Hay disponibles planos de la zona de actuación?

Si, contamos con planos disponibles los cuales adjuntamos al presente documento.

Pregunta 11. En la visita, se habló de bombillas bacterianas para colocar en el almacén que está ubicado en el sótano 2, entonces, quisiera saber en qué parte del presupuesto se menciona?

Las referidas bombillas bacterianas no están incluidas en este proceso ni en el presupuesto indicado. Se mencionó como una posible solución a un tema de humedad que será abordado en el futuro.

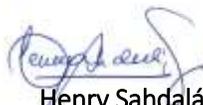
Pregunta 12. Por favor, mandar la copia del listado de los oferentes que asistieron a la visita

Las empresas que asistieron a la visita del 15 de marzo fueron las siguientes:

- Christian Jacob Vasquez Villanueva
- Covomesa, SRL
- Flor Yleana Rojas Selmo
- Procitrom, SRL
- Henry Veloz Civil Group, SRL
- A&J Maintenance And Global Services, SRL

Pregunta 13. El motivo de la presente es con relación al proceso de licitación (TSS-CCC-CP-2022-0002), en el cual en la Enmienda Aclaratoria dicen que no es limitante para oferta. Es posible coordinar una visita técnica, solo para aclarar algunos puntos?

Le referimos a la respuesta en la pregunta número 3.


Henry Sahdalá
Tesorero de la Seguridad Social

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

